

Gobierno del Estado de Michoacán**Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-16000-02-0721

GF-608

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	315,322.5
Muestra Auditada	307,801.7
Representatividad de la Muestra	97.6%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de Michoacán fue de 315,322.5 miles de pesos, de los cuales, se revisaron 307,801.7 miles de pesos, que representaron el 97.6%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y a las áreas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECyTEM), encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior en el colegio a través del Convenio Marco celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría, se regula con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, que coadyuva a delimitar la actuación ética de los servidores públicos.
- La Secretaría cuenta con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán y el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, que regula los niveles de responsabilidad en la ejecución de las acciones y son emitidos por la Unidad de Desarrollo Organizacional.
- La Secretaría cuenta con el Sistema Integral de Contabilidad en el que se realizan los registros presupuestales y contables de manera simultánea.
- El CECyTEM cuenta con el programa educativo denominado "Rumbo a la excelencia", en donde se establecen las prioridades y objetivos estratégicos.

- El CECyTEM cuenta con un código de conducta que define las obligaciones en que todo funcionario público debe normar sus actuaciones.
- El CECyTEM cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos.

Debilidades:

- La cuenta bancaria de la Secretaría presentó rendimientos financieros generados que no fueron reintegrados a la TESOFE.
- Las dos instancias no utilizaron una cuenta bancaria específica para administrar los recursos federales.
- La Secretaría no ministró con oportunidad los recursos federales al CECyTEM.
- El CECyTEM no realizó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos federales.
- La Secretaría no destinó el uno al millar para la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.
- En el CECyTEM faltan controles para asegurarse de que el personal docente y administrativo cumpla con los perfiles y cuente con su documentación soporte.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno para la gestión de los subsidios del Convenio Marco de Coordinación en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Convenio Marco de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán se encuentra debidamente formalizado por los participantes, no obstante, se observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales y el calendario de ministración de los mismos; asimismo, carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

12-0-11100-02-0721-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo

que especifique el destino del recurso y su calendario de ministración; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos.

3. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, no utilizó una cuenta bancaria específica, para recibir los recursos federales provenientes del Convenio Marco de Coordinación destinados al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán ya que inició el 3 de enero de 2012 con un saldo de 2.9 miles de pesos, en la que ingresó el subsidio federal por 315,322.5 miles de pesos.

12-B-16000-02-0721-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración y manejo de los recursos federales del Convenio que permita su identificación hasta su total aplicación.

4. Se verificó que de 315,322.5 miles de pesos de recursos federales recibidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a través del convenio, se ministraron al Colegio 232,535.4 miles de pesos; 189,343.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 43,192.4 miles de pesos en enero de 2013; por lo que se determinó un faltante por ministrar de 82,787.1 miles de pesos, así como 1,606.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta de la Secretaría, que totalizan 84,393.7 miles de pesos, de los cuales, no se presentó evidencia de encontrarse comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2012, ni de su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

12-A-16000-02-0721-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,393,724.78 pesos (ochenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil setecientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado que no fueron transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Administración los cuales no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

12-0-17100-02-0721-09-001 Denuncia de Hechos

La Auditoría Superior de la Federación presentó denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

5. Se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECyTEM) recibió 232,535.4 miles de pesos provenientes del Convenio de los cuales abrió una cuenta bancaria en la que ingresó el subsidio federal por 185,077.8 miles de pesos, asimismo gastos del CECyTEM por 4,265.2 miles de pesos fueron pagados directamente por la Secretaría de Finanzas y Administración y 43,192.4 miles de pesos fueron devengados y registrados como pasivo; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva ni específica debido a que fueron ingresados recursos propios para cumplir con los compromisos de pago.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó abrir una cuenta productiva y específica para el manejo de los recursos federales, con lo que solventó lo observado.

Registros e información contable y presupuestal

6. Se comprobó que de los recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado a través del convenio por 315,322.5 miles de pesos transfirió al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán 232,535.4 miles de pesos el cual los registró contablemente como ingresos y egresos, al 31 de diciembre de 2012, están soportados con la documentación original comprobatoria correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales respectivos. Por otro lado los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron conciliados con los registros contables, y no se determinaron diferencias en ambos documentos.

7. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012 el Gobierno del Estado de Michoacán reportó como ejercido 250,511.1 miles de pesos, que comparados con los 232,535.4 miles de pesos reportados en el "Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012" por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, arroja una diferencia por 17,975.7 miles de pesos adicionales a los reportados en la Cuenta Pública Estatal.

12-B-16000-02-0721-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones respectivas que motivaron reportar como ejercido un importe mayor en la Cuenta Pública Estatal de lo registrado por el Colegio en el " Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012".

Destino de los recursos

8. De los recursos recibidos por el colegio en el ejercicio de 2012 a través del convenio por un total de 497,899.3 miles de pesos, integrados por 232,535.4 miles de pesos de recursos federales, 265,363.9 miles de pesos de aportaciones estatales, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012, 232,535.4 miles de pesos, de acuerdo con la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 225,014.6 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 2,182.9 miles de pesos, y capítulo 3000 "Servicios Generales" por 5,337.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 DEL ESTADO DE MICHOACÁN (CECyTEM)
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2012
 (miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Importe Federal Convenio	Importe Revisado	%
1000	Servicios Personales	225,014.6	225,014.6	71.4
2000	Materiales y Suministros	2,182.9		
3000	Servicios Generales	5,337.9		
	SUBTOTAL	232,535.4	225,014.6	71.4
	Importe no ejercido, ni devengado	82,787.1	82,787.1	26.2
	TOTAL	315,322.5	307,801.7	97.6

FUENTE: Balanza de Comprobación y pólizas de egresos.

Del monto federal ejercido en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, se identificaron pagos por 140.3 miles de pesos por concepto de pagos improcedentes por concepto de penas, multas, accesorios y actualizaciones.

12-A-16000-02-0721-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 140,300.70 pesos (ciento cuarenta mil trescientos pesos 70/100 M.N.), para su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes por concepto de penas, multas, accesorios y actualizaciones.

9. De acuerdo con las aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación, en la que la federación aportaría el 50.0% de la totalidad de los recursos concurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2012 fue por 315,322.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad que la federación, sin embargo, el Gobierno del Estado sólo transfirió al colegio 265,363.9 miles de pesos equivalentes al 42.1 %, y dejó de aportar 49,958.6 miles de pesos correspondientes al 7.9 % de lo pactado.

12-B-16000-02-0721-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con las aportaciones estatales del 50.0% establecidas en el convenio.

Capítulo 1000 Servicios personales

10. Con la comparación de la integración del monto ejercido en el capítulo 1000, "Servicios personales" registrado en el acumulado anual de nóminas y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2012, por 407,829.6 miles de pesos, se constató que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.
11. Con el análisis de los pagos provisionales de ISR, Declaración Anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo así como de los recibos bancarios de contribuciones federales y la Declaración Informativa Múltiple (DIM), se aplicó la tabla de impuestos conforme a la norma y se constató que fueron retenidos y enterados 55,726.1 miles de pesos al Sistema de Administración Tributaria (SAT).
12. Se verificó que los pagos y declaraciones de cuotas y aportaciones de empleados del CECyTEM por 66,338.9 miles de pesos fueron enterados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
13. Con el análisis de la nómina proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán y el catálogo de puestos y tabulador de sueldos autorizados por la SEP, se determinó que corresponden a los señalados en cada nivel salarial.
14. Con la revisión del personal adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán que causaron altas, bajas, y licencias, se comprobó que no se realizaron pagos posteriores a su fecha de movimiento.
15. En la revisión a los expedientes individuales de personal docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, se identificó que 22 casos integrados por 1 Directivo, 8 Docentes y 13 Administrativos, no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados, que significaron remuneraciones pagadas de enero a diciembre de 2012, por 448.1 miles de pesos que corresponden al 46.7% de la aportación federal.

12-A-16000-02-0721-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 448,111.05 pesos (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento once pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a 22 trabajadores del Colegio, que no acreditaron cubrir con el perfil requerido.

16. Con la visita física de tres planteles seleccionados para la muestra, en los municipios de Huandacareo, Alvaro Obregón y Morelia, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, de una muestra de 159 trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (de los cuales 4 son personal directivo, 87 administrativos y 68 personal docente), en donde se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas de sus credenciales oficiales con las presentadas en los recibos de pago y que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

17. Con la visita física de tres planteles seleccionados para la muestra, en los municipios de Huandacareo, Alvaro Obregón y Morelia, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; asimismo, de 159 trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, 103 estuvieron presentes y 56 ausentes, de estos últimos 48 fueron justificados a través de permisos y por los horarios de trabajo y 8 no asistieron, por lo que se determinó la falta de control en el registro de asistencia del personal.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para mejorar las acciones de control para el registro de asistencias, con lo que solventó lo observado.

18. Se verificó que de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán, no se retuvieron, ni enteraron 315.3 miles de pesos a la Auditoría Superior de Michoacán, equivalentes al uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación, para la fiscalización de los mismos.

12-A-16000-02-0721-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 315,322.50 pesos (trescientos quince mil trescientos veintidós pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber retenido ni enterado a la Auditoría Superior de Michoacán el uno al millar por concepto de fiscalización de los recursos federales transferidos a través del Convenio Marco de Coordinación.

Transparencia

19. Se constató que el Colegio de Estudio Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán no envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio Marco de Coordinación a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni los publicó en sus órganos locales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios.

12-B-16000-02-0721-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los reportes trimestrales ni llevaron a cabo la publicación de los mismos sobre la aplicación, ejercicio y resultado de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación.

Cumplimiento de metas, objetivos e indicadores

20. Se comprobó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán contó en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del Convenio Marco de Coordinación.

21. Se constató que los resultados de los indicadores presentados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán no fueron evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó que sus indicadores fueran evaluados y considerados para efectos de programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año, con lo que solventó lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 85,297.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Michoacán no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: 84,393.7 miles de pesos de recursos federales recibidos por el Gobierno del Estado que no transfirió al Colegio y los rendimientos financieros correspondientes; así como 448.1 miles de pesos por el pago de 22 trabajadores del Colegio que no cubrieron el perfil requerido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto y 55.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción XXXVI, 52, 54, 74, 75, 82, fracción XI, 85, fracción II, y 107, último párrafo.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Michoacán Servicios Educativos del tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato: Cláusulas primera, décima novena, fracción I, vigésima, fracción I, trigésima séptima, cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera;

Profesiograma para Personal Docente de Planteles Escolarizados del CECyTEM y las Cédulas de Evaluación de Puestos, validadas por la SEP del 12 de agosto de 2005;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 7 fracciones IX, XV, 9 y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Primero, Vigésimo Cuarto y Décimo Octavo;

Ley General de Educación: Artículos 9 y 14.

Reglas de Operación del programa para la fiscalización del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2012, numeral 7.1, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de marzo de 2012.

Código Penal Federal: Artículo 250.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Oficio N° D.G.-D.A. 208/2013



Morelia, Michoacán a 13 de septiembre de 2013

Arq. Raymundo Montiel Patiño
Director de Auditoria a los recursos
Transferidos "B." de la Auditoria Superior
de la Federación
Presente.

En atención a lo dispuesto en el Acta 003/CP2012 relativa a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con observación de la Auditoria 721 que fue practicada al Colegio, y en la que se nos da un plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha del Acta que se levantó el pasado 6 de Septiembre para que presentemos las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimemos pertinentes que justifiquen y aclaren los resultados con observación y que una vez vencido el plazo se tendrá concluida la Auditoria.

En virtud de lo anterior, me permito presentar lo siguiente:

Resultados específicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Michoacán

1. En relación al Núm. del Resultado 13 en que señalan que se registró un egreso de 140.3 miles de pesos por concepto de penas, multas, accesorios y actualizaciones accesorios y actualizaciones en incumplimiento de los artículos 64, 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Loma de las Liebres Num. 180, Fraccionamiento Lomas del Sur C.P. 58095
Morelia, Michoacán, México Teléfono (443) 315 0176 con 10 líneas
www.michoacan.gob.mx www.cecymichoacan.edu.mx



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2013 SEP 17 PM 12:29
2031




observaciones que a la fecha subsistan, se concede un plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de la presente Acta, para que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación y una vez vencido el plazo, se tendrá por concluida la Auditoría.

El 10 de septiembre de 2013 del año en curso, en el oficio N° D.G. 1112/2013, le hice llegar a la citada C.P. Marcela Figueroa Aguilar copia del Acta 003/CP2012 del 6 de septiembre del año en curso, así como, la Cédula de resultados finales, para los efectos correspondientes.

A la fecha del presente, no se han recibido argumentos ni documentación de la Secretaría de Finanzas y Administración, los que esperamos remitírselos antes del plazo indicado que vence el 18 de septiembre del presente año.

Esperando que lo anterior sea de su conformidad, me permito enviarle un cordial saludo.


Lic. Manuel Anguiano Cabrera
Director General del CECyTEM



C.c.p.- Lic. David Colmenares Paramo.- Auditor Especial de Fondos Federales de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.

✓ C.c.p.- Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres.- Director General de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.

C.c.p. Ing. Manuel Bolaños Luna.- Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento y efectos.

C.c.p. - C.P. Marcela Figueroa Aguilar.- Encargada de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

C.c.p.- L.E. Noel Sánchez Barajas.- Delegado Administrativo, del CECyTEM.- Para su conocimiento y para dar seguimiento.



Loma de las Liebres Num.180, Fraccionamiento Lomas del Sur C.P. 58095
Morelia, Michoacán, México Teléfono (443) 315 0176 con 10 líneas
www.michoacan.gob.mx www.cecymichoacan.edu.mx





Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

u exp.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION 2133

2013 SEP 24 PM 7:22

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

2133

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Despacho del Secretario
No. de Ofido	1533/2013 SF
Expediente	

Asunto: Entrega de documentación del CECyTEM 2012



Morelia, Michoacán, 17 de septiembre de 2013.

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA "B.2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con el objeto de atender la cédula de Resultados Finales de fecha 06 de septiembre de 2013, correspondiente a la auditoría 721 denominada Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEM) del ejercicio fiscal 2012, me dirijo a usted de la manera más atenta, para remitir la documentación e información que aclara los resultados que se relacionan en el Anexo 1 al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.P. MARCELA FIGUEROA AGUILAR

Recd.
30/09/13
18:35

1 x 0

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
25 SEP 2013
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"



C.c.p. Ing. Manuel Bolaños Luna.- Jefe de Departamento, ASF. Para su Conocimiento.
Lic. Manuel Anguiano Cabrera - Director General del CECyTEM. Mismo Fin.
C.P.C. y L.A.E. Adalberto Tomás Villagómez Mendoza- Director de Contabilidad SFA. Mismo fin.
C.P. Paola Castillo Cabrera - Encargada del Área de Atención y Seguimiento a Auditorías. Mismo fin.
Expediente.
Minutario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia:
Oficina: Despacho del Secretario
No. de Oficio: 1533/2013 SF
Expediente:
Asunto: Entrega de documentación del
CECyTEM 2012



ANEXO 1

RESULTADO NÚMERO 1.

Entrego información para la atención las Debilidades de Control Interno siguientes:

- **"Falta de oportunidad en la ministración de recursos a la dependencia ejecutora del gasto"**, proporcione nuevamente copia del oficio SFA/1038/2013 de fecha 12 de julio del 2013 que corresponde a la instrucción que atiende varias debilidades, considerando entre ellas, la observación de referencia ANEXO 1.
- **"No se cuenta con indicadores que permitan evaluar las metas alcanzadas"**, copias de los oficios 672/2013 SF y DA/208/0744/2013 de 02 de julio y 23 de abril respectivamente, donde se muestran las gestiones que esta Secretaría ha efectuado a efecto de atender esta observación ANEXO 2.
- **"No se destinó el uno al millar para la Auditoría Superior del Estado de Michoacán"**, copia del oficio de instrucción 1510/2013 SF de fecha 12 de septiembre, dirigido a la Dirección de Administración de Fondos de esta Secretaría ANEXO 3.

RESULTADO NÚMERO 6.- Copia del oficio de la Dirección de Administración de Fondos número 386/2013 de fecha 18 de septiembre del corriente año ANEXO 4.

RESULTADO NÚMERO 8.- Copia del oficio número SFA-1087/2013 de fecha 8 de agosto, dirigido a la Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP para solicitar el apoyo a fin de que los reintegros solicitados en los Convenios suscritos con la Federación, puedan ser ejercidos en un plazo al 31 de diciembre de 2013 ANEXO 5.

RESULTADO NÚMERO 21.- Copia del oficio de instrucción 1510/2013 SF de fecha 12 de septiembre, dirigido a la Dirección de Administración de Fondos de esta Secretaría ANEXO 3.

RESULTADO NÚMERO 23.- Copia del oficio DS-0710/2013 de fecha 17 de septiembre de la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida ANEXO 6.



ATVM/PEC/MFL/CS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN